



Municipalidad del Pilar  
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 1696/20  
Pilar, 11 MAR 2020

**VISTO:**

El expediente N° 1696/20, donde se solicita la adquisición de medicamentos, antibióticos, anestésicos, soluciones parenterales y descartables médicos para la Farmacia Central dependiente del sistema de salud, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

**Que** a fs. 2 obra nota de la Secretaría de Salud explicando que cuando esta gestión se hace cargo se observa el deterioro de la infraestructura hospitalaria y de los Centros de Salud, deficiencia en los servicios médicos y falta de insumos o exceso en otros generándose el vencimiento por falta de control en el stock, debiéndose tener presente que por Ordenanza N° 154/19, promulgada por Decreto 3853/19, ha sido declarada la Emergencia Presupuestaria, Administrativa, Financiera, de Seguridad, Social, Sanitaria, Productiva, de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos de la Municipalidad de Pilar, atento al estado en el cual han sido recibidos los recursos municipales.

**Que** la Secretaría de Salud se encuentra realizando una auditoria de los insumos que se encuentran en la Farmacia Central, así como el detalle del consumo realizado durante el año 2019, stock, tasas de uso y vencimientos de los insumos, información necesaria para preparar la Licitación Pública que se proyecta realizar para este ejercicio, llevando esta labor más tiempo del esperado por el estado crítico en el que se encontró la farmacia central. Esta situación de urgencia sumado a la pandemia del virus COVID-19 (coronavirus), torna imprescindible y necesario realizar la compra de insumos para un período de 45 días, mientras se tramita mediante expedientes 1101/20, 1102/20 y 1137/20 la Licitación Pública..

**Que** a fs. 3 a 9 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-85-208 de fecha 26 de febrero de 2020 por un total de \$ 27.415.677,69 (pesos veintisiete millones cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y siete con 69/100).

**Que** a fs. 10 a 14 obra proyecto de Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Secretaría de Salud.

**Que** a fs. 15 a 21 se adjunta la Solicitud de Gasto N° 0-1143 de fecha 4 de marzo de 2020 por el mismo importe de la Solicitud de Pedido.

**Que** a fojas 22 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Por Ello,**

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**Artículo 1:** Autorízase a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 12/2020, para el día 18 de marzo de 2020, a las 14:00 horas, para la adquisición de medicamentos, antibióticos, anestésicos, soluciones parenterales y descartables médicos para la Farmacia Central dependiente del sistema de salud, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar. Se estima un costo global de \$ 27.415.677,69 (pesos veintisiete millones cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y siete con 69/100).

**Artículo 2:** Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

**Artículo 4:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.02, U.E. 85, Cód. Gasto 295 y 252.

**Artículo 5:** Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° 0547-20

Darío Genúa  
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL